TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-187/2019

PARTE ACTORA:
OTRORA PARTIDO POLÍTICO TRANSFORMEMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, veintinueve de enero de dos mil veinte.

VISTOS los autos que integran el presente expediente, y una vez analizadas las constancias que obran en el mismo, el suscrito Magistrado responsable de la sustanciación, analizara el cumplimiento de los requisitos de procedencia, de la siguiente manera:

I. Cumplimiento de los requisitos de procedibilidad:

a) Forma. El medio de impugnación se presentó por escrito ante la autoridad responsable, identificando el nombre y firma de la accionante, domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal, asi como las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; además de que precisó el acto impugnado y la autoridad responsable; los hechos y agravios en los que se funda su acción.

b) Oportunidad. El acto combatido, consistente en el Dictamen Número Veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Local denominado Transformemos, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en sesión del ocho de noviembre del dos mil diecinueve.

Por lo que el plazo para recurrirlo inicio a computarse a partir del día siguiente hábil, esto fue del once al quince de noviembre de la misma anualidad y concluyó el quince.

En consecuencia, el recurso fue interpuesto dentro del término de cinco días, contemplado en el artículo 295, de la Ley Electoral del

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Estado de Baja California, al haber sido presentado el quince del mismo mes y año.

c) Personería, legitimación e Interés. El recurso de mérito fue promovido por conducto de Mayra Alejandra Flores Preciado, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del otrora partido político local Transformemos; calidad que también le reconoce la autoridad responsable y que acredita con el nombramiento respectivo.

Por lo que conforme a los artículos 297, fracción I; y 298, fracción I, de la Ley Electoral del Estado, se tiene por acreditada la personería, en el presente recurso.

Así también, se tiene por acreditado el interés y la legitimación del partido recurrente, toda vez que combate un acto emitido por un órgano electoral que aduce le causa perjuicio.

d) Definitividad. Este requisito se encuentra colmado, en virtud de que no se advierte la existencia de algún otro medio de impugnación que deba agotarse por el impetrante antes de acudir a esta instancia, con lo cual debe tenerse por satisfecho el requisito.

e) Medios de prueba de la recurrente. Del escrito de demanda, se advierte que la recurrente ofreció como pruebas: trece documentales públicas consistentes en:

1. Copia certificada del Dictamen Noventa y Seis, aprobado por la otrora Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Baja California, el treinta de octubre de dos mil seis, mediante el cual declaró la procedencia del registro como partido político local de Encuentro Social;
2. Copia certificada del oficio suscrito por el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con número CGE/2115/2017, de dos de noviembre de dos mil diecisiete, dirigido al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral mediante el cual expone las similitudes en colores y denominación entre el partido político con registro nacional denominado: Encuentro Social y el partido político local denominado: Partido Encuentro Social de Baja California;

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3. Copia certificada del Dictamen Cuarenta y Nueve de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de seis de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el cual aprobó lo relativo a la determinación de los montos totales y distribución del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos en Baja California para el ejercicio dos mil dieciocho;
4. Copia certificada del Dictamen Sesenta y Tres, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, de dos de mayo de dos mil dieciocho, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la modificación del dictamen cuarenta y nueve, en virtud de la acreditación de Encuentro Social ante el Consejo General;
5. Copia certificada del Dictamen Cincuenta y Nueve, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, relativo a la Solicitud de acreditación de Encuentro Social Partido Político Nacional;
6. Copia certificada del Dictamen Sesenta y Cinco, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobado por el Consejo General, el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual aprobó el cambio de denominación, lema y emblema del partido político local Partido Encuentro Social para ostentarse como Transformemos, derivado de la "Declaratoria de procedencia constitucional y legal de los acuerdos tomados por la Asamblea Estatal del Partido Encuentro Social celebrada el catorce de abril de dos mil dieciocho";
7. Copia certificada de la versión estenográfica de la sesión del nueve de septiembre de dos mil dieciocho, celebrada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante la cual declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California;
8. Copia certificada del oficio IEEBC/CGE/2383/2018, de quince de noviembre de dos mil dieciocho, mediante la cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

California, comunicó la imposibilidad de efectuar la ministración del mes de noviembre y diciembre de dos mil dieciocho;

9. Copia certificada del oficio IEEBC/CGE/2539/2018, de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, comunicó la imposibilidad de efectuar la ministración del mes de noviembre de dos mil dieciocho;
10. Copia certificada del Dictamen Cinco, de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídico, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, mediante el cual emitió la "Convocatoria Pública para la celebración de elecciones ordinarias en el Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local 2018- 2019";
11. Copia certificada del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA04-2019, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el treinta de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual determinó la procedencia de la "Solicitud de registro del Convenio de Coalición Total denominada "Juntos Haremos Historia en Baja California" presentada por los partidos políticos morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California"; indicando que estas documentales fueron solicitadas por escrito a la hoy responsable sin tener respuesta al día de la presentación de su demanda.

Respecto de esta documentales públicas, el recurrente solicitó fueran requeridas a la autoridad responsable, toda vez que las mismas fueron solicitadas por escrito a la propia autoridad, sin haber tenido respuesta a la fecha de la interposición del presente recurso.

12. El original del oficio IEEBC/CGE/3018/2019 de nueve de junio de 2019, junto con su anexo consistente en Resultados de los cómputos distritales de los diecisiete consejos distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California;

13. Fe de hechos levantada por el Notario número trece de esta ciudad bajo el número de instrumento 91421, volumen 2177, folio 8110501, donde hace contar la existencia de los correos electrónicos:mayra.alejandraf@gmail.com,transformemosfinanzas@gmail.com y nestorcruzjuarez@gmail.com y el contenido de los mismos.

Cabe precisar, que el nueve de diciembre de dos mil diecinueve, el partido recurrente presentó escrito mediante el cual ofreció como pruebas supervenientes, un listado de once documentales públicas, los que no deberán tener ese tratamiento al ser medios de prueba de los cuales ya tenía conocimiento al momento de la interposición del escrito de demanda.

No obstante, se advierte que las mismas corresponden a las documentales públicas identificadas del número 1 al 11, que anteceden, de las cuales la parte actora indicó que pese haber sido solicitadas no fueron entregadas por la autoridad responsable, por lo que deberá de dárseles el tratamiento conforme al artículo 321 de la Ley Electoral de Baja California en relación con el artículo 45 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Por otra parte, ofreció cuarenta y siete pruebas documentales privadas consistentes en:

1. **Anexo "A".** Estados de cuenta del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, relativos a la cuenta para GASTO ORDINARIO;
2. **Anexo "B".** Estados de Cuenta del periodo comprendido del uno de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, relativos a la cuenta para ACTIVIDADES ESPECÍFICAS;
3. **Anexo "C".** Estados de Cuenta del periodo comprendido del veinticinco de febrero de dos mil diecinueve al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, relativos a la cuenta para GASTO DE CAMPAÑA;
4. **Anexo I.** Póliza de diario 69 correspondiente al mes de septiembre, con la documentación soporte del evento presentación de campaña de posicionamiento;

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

5. **Anexo II.** Acuse de recibido del Instituto Nacional Electoral de Acta Constitutiva de Proyecto 2018-8 Emprendimiento y Desarrollo de la Mujer; póliza de diario 56 correspondiente al mes de octubre, con registro contable de gastos en eventos de la mujer programados, invitaciones y fotos de los cuatro eventos municipales;
6. **Anexo III.** Acuse de recibido del Instituto Nacional Electoral de Acta Constitutiva de Proyecto 2018-9 Curso de Asertividad y Comunicación para Mujeres en Ascenso;
7. **Anexo V.** Acuse de recibido del Instituto Nacional Electoral de Acta Constitutiva de Proyecto 2018-5 Simposium de Marketing Político;
8. **Anexo VI.** Acuse de recibido del Instituto Nacional Electoral de Acta Constitutiva de Proyecto 2018-4 Taller de Derechos Electorales;
9. **Anexo VI-BIS.** Correo electrónico de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho con cotización de Specola, por un spot de treinta segundos para radio y televisión y cuatro meses de cobertura con rodaje para redes sociales; cotización de Specola para proyecto campaña de lanzamiento de marca de septiembre a diciembre dos mil dieciocho; pago de anticipo por transferencia bancaria del veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho; y, factura de Specola por concepto de producción spot treinta segundos;
10. **Anexo VII.** Pago de parcialidad por transferencia bancaria de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho;
11. **Anexo VIII.** Póliza de diario 94 de septiembre con registro de renta de espectacular en Tijuana y factura de publicidad exterior por concepto de renta de espectacular, lona e instalación;
12. **Anexo IX.** Póliza de egresos 109, de septiembre con registro contable de la compra de lonas, displays y microperforados; factura por concepto de 6 displays, 510 lonas y 127 microperforados; 4 fotografías de las muestras;
13. **Anexo X.** Pólizas de egresos 40 y 110 de septiembre con registros contables de la compra de camisetas polos bordadas; facturas y fotografía muestra;

14. **Anexo XI.** Siete facturas por concepto de cubetas de pintura morada y plantillas; fotografías muestra de lo comprado; y, 11 fotografías muestra de las bardas pintadas;
15. **Anexo XII.** Póliza de diario 71 de octubre con registro de pago de impresión de afiliaciones y factura por concepto de impresión de 10,000 afiliaciones;
16. **Anexo XIII.** Póliza de egresos 60 de octubre con registros de pago de renta de espectacular;
17. **Anexo XIV.** Publicaciones en la página de Transformemos Tecate en Facebook de los días cuatro, cinco, nueve, diez, once, doce, quince, diecisiete, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintinueve y treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, de visitas a las comunidades en Tecate;
18. **Anexo XV.** Siete capturas de pantalla de publicación en redes sociales del comité de Tecate del evento con jóvenes que se llevó a cabo el domingo siete de octubre de dos mil dieciocho;
19. **Anexo XVI.** Cuatro capturas de pantalla de publicación en redes sociales del comité de Tecate del evento deportivo que se llevó a cabo el doce de octubre de dos mil dieciocho y tres capturas de pantalla de publicación en la página Transformemos Tecate en Facebook de veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho a comunidades de Tecate;
20. **Anexo XVII.** Publicaciones en la página de transformemos Tecate en Facebook de dos, siete, nueve, doce, veinte y veintiuno de visitas a las comunidades en Tecate;
21. **Anexo XVIII.** Correo electrónico del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho de drevel.corp@gmail.com (diseñador del partido) a nestorcruzjuarez@gmail.com (asesor de imagen y medios del partido) con archivo adjunto de cotización de pulseras y contenido de cotización adjunta del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho por concepto de 10,000 pulseras de listón;
22. **Anexo XIX.** Siete capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de doce, trece, dieciocho, diecinueve, veintiséis y veintinueve de septiembre de dos mil dieciocho de publicaciones de visitas a las comunidades;
23. **Anexo XX.** Quince capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de dos, tres, cinco, seis,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA TRIBUNAL ACUERDO

doce, trece, catorce, quince, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veintisiete y treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho de publicaciones de visitas a las comunidades;

24. **Anexo XXI.** Seis capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de uno, siete, nueve, quince, veinte y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho de publicaciones de visitas a las comunidades;
25. **Anexo XXII.** Ocho capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de tres, cuatro, nueve, catorce, dieciséis, y veintiocho de enero de dos mil diecinueve de publicaciones de visitas a las comunidades;
26. **Anexo XXIII.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de doce de septiembre de dos mil dieciocho de publicaciones de capacitaciones;
27. **Anexo XXIV.** Dos capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de treinta y treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho de publicaciones de capacitaciones;
28. **Anexo XXV.** Dos capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de dos y seis de noviembre de dos mil dieciocho de publicaciones de capacitaciones;
29. **Anexo XXVI.** Una capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de quince de febrero de dos mil diecinueve de publicaciones de actividades con jóvenes;
30. **Anexo XXVII.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de uno de marzo de dos mil diecinueve de publicaciones de actividades con jóvenes;
31. **Anexo XXVIII.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de trece de abril de dos mil diecinueve de publicaciones de actividades con jóvenes y correo electrónico del diez de abril de dos mil diecinueve con diseño de bolsa ecológica de Transformemos para su producción;
32. **Anexo XXIX.** Veinticinco fotografías de bardas pintadas con nueva imagen institucional en el estado;
33. **Anexo XXX.** Tres capturas de pantalla en la página de Transformemos Tecate en Facebook de trece y diecisiete de

febrero de dos mil dieciocho de publicaciones de capacitaciones en el comité de Tecate y en Mexicali;

34. **Anexo XXXI.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de veinticinco de enero de dos mil diecinueve de publicaciones de pintura de bardas en Tijuana;
35. **Anexo XXXII.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de dos y seis de febrero de dos mil diecinueve de publicaciones de visitas a las comunidades de Tijuana y reunión con líderes comunitarios en las oficinas del comité;
36. **Anexo XXXIII.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de veinte de enero de dos mil diecinueve de publicaciones de capacitaciones en el comité de Tijuana;
37. **Anexo XXXIV.** Una captura de pantalla en la página de Transformemos Tecate en Facebook de quince de enero de dos mil diecinueve de la invitación a la toma de protesta y 2 capturas de pantalla en la página de Transformemos Tijuana en Facebook de diecinueve y veinte de enero de dos mil diecinueve del evento de toma de protesta de los comités municipales;
38. **Anexo XXXV.** Póliza de egresos 36 correspondiente al mes de diciembre con registro contable de pago; factura por concepto de publicación en noticias de Alfredo Álvarez, video Transformemos; captura de publicación en Facebook de video subido el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho; póliza de egresos 49 correspondiente al mes de diciembre con registro contable de; factura por concepto de publicidad en MFNOTICIAS Mexicali de un spot promocional; captura de pantalla de video publicado el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho en la página de Facebook MFNOTICIAS Mexicali; póliza de egresos 47 correspondiente al mes de diciembre con registro contable de; factura por concepto de cinco publicaciones de videos en redes sociales con posición fija; captura de pantalla de video publicado el veintinueve de septiembre en la página de Facebook HIPTEX; póliza de egresos 32 correspondiente al mes de marzo con registro contable de pago por servicios de publicación de video

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Transformemos; factura de once de febrero por concepto de servicios de publicación de video en página de FRONTERA.INFO; y, captura de pantalla de video publicado el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho en la página de Facebook FRONTERA.INFO.;

39. **Anexo XXXVI.** Correo electrónico de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho de alejandro_chicho06@hotmail.com a nestorcruzjuarez@gmail.com (asesor de imagen y medios del partido) con archivo adjunto de cotización de folletos y contenido de cotización adjunta de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho dirigida a Transformemos por concepto de impresión de folletos, cotización por millar;
40. **Anexo XXXVII.** Correo electrónico de quince de octubre de dos mil dieciocho de Joaquín Moreno J.A.PESEnsenada_01@hotmail.com a Mayra Alejandra Flores Preciado (presidente estatal del partido) con archivo adjunto manual de operación 100 días al 100.docx y contenido del archivo adjunto;
41. **Anexo XXXVIII.** Correo electrónico de doce de diciembre de dos mil dieciocho de Ma. Fernanda Salgado operaciones2@testamarketing.com para Néstor Cruz Juárez nestorcruzjuarez@gmail.com (asesor de imagen y medios del partido) con archivo adjunto Propuesta Partido Transformemos.pdf y contenido de archivo adjunto Propuesta Partido Transformemos.pdf relativo a propuesta de trabajo y cotización de Testa Marketing para llevar a cabo estudio para conocer las preferencias del electorado;
42. **Anexo XXXIX.** Póliza de egresos 72 correspondiente al mes de febrero dos mil diecinueve con registro contable de pago por impresión e instalación de lona en espectacular y factura 1572 por concepto de impresión e instalación de lona en espectacular;
43. **Anexo XL.** Póliza de egresos 75 correspondiente al mes de febrero con registro contable de pago por bastidor y, marquesina para oficina y factura No. 403 por bastidor y marquesina;
44. **Anexo XLI.** Correo electrónico de trece de marzo de Edna Soto Agüero ednasoto@hotmail.com para Néstor Cruz Juárez

nestorcruzjuarez@gmail.com con archivo adjunto cotización Néstor Cruz.pdf; contenido del archivo adjunto cotización Néstor Cruz.pdf consistente en cotización de bolsa cosida con asas impresa con imagen corporativa dirigida a Néstor Cruz; correo electrónico de diez de abril de dos mil diecinueve de Néstor Cruz Juárez (asesor de imagen y medios) a Mayra Alejandra Flores Preciado (presidente estatal del partido) con archivo adjunto bolsarecicladajhhbc.jpg; y, contenido del archivo adjunto bolsa reciclada jhhbc.jpg consistente en el diseño de bolsa reciclada con imagen del partido;

45. **Anexo XLII.** Correo electrónico de veinticinco de marzo de Yamel Aceves Guajardo yamel52@hotmall.com para transformemosfinanzas@gmail.com con archivo adjunto cotizacion_lic.yamelespectaculares.pdf; contenido del archivo adjunto cotizacion_lic.yamelespectaculares.pdf consistente en cotización de publicidad exterior por concepto de cotización de espectaculares; captura de pantalla de publicación con fecha veintiocho de abril de espectacular de campaña en página de Facebook de Transformemos Tijuana;

46. **Anexo XLIII.** Correo electrónico de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve de transformemos.pro@gmail.com para transformemosfinanzas@gmail.com con archivo adjunto Cotizacion_Transformemos_V1ricardo.pdf y contenido del archivo adjunto Cotizacion_Transformemos_V1ricardo.pdf consistente en cotización de Silva Producciones dirigido a partido Transformemos de un spot de hasta treinta segundos;

47. **Anexo XLIV.** Correo electrónico de veintinueve de abril de dos mil diecinueve de Mayra Alejandra Flores Preciado (presidente estatal del partido) a musevalle@gmail.com con pedido de 20,000 banderas y con 5 archivos adjuntos bandera Transfe_72x62 cmFinal_.pdf y contenido de los 5 archivos adjuntos consistentes en diseño de banderas de la coalición donde prevalece el logo y colores de Transformemos; asi también, la instrumental de actuaciones, y la presuncional, en su doble aspecto.

Respecto de la documental privada identificada como **Anexo XLIV**, se advierte que corresponde a un partido diverso al partido recurrente, al tratarse de un comprobante de pago Bancomer, del veintinueve de abril de dos mil diecinueve, correspondiente a la cuenta bancaria a

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA TÉCNICA JURÍDICA

nombre del partido político **Morena**, en el que se describe el pago a proveedor por la cantidad de $487,200.00 M. N. (cuatrocientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional 00/100), indicando como motivo del pago la compra de veintiún mil banderas.

II. De la Autoridad Responsable:

a) Trámite. De las constancias que obran en el expediente, se desprende que la autoridad señalada como responsable, realizó los actos y diligencias necesarias para el trámite de este medio de impugnación, por lo que cumplió con lo dispuesto por los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, al remitir a este Tribunal su informe circunstanciado, el escrito de demanda con documentos anexos, así como, cédulas de fijación y retiro, de las que constan que no se presentaron escritos de tercero interesado.

b) Medios de prueba de la Autoridad Responsable. Del informe circunstanciado antes referido, se advierte que la responsable ofreció como medios de prueba cinco documentales públicas consistentes en:

1. Copia certificada los nombramientos como Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respectivamente;
2. Copia certificada del dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la pérdida de registro del partido político local denominado Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California;
3. Copia certificada del oficio número IEEBC/SE/4060/2019 y anexos, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California y el oficio número IEEBC/CGE/4618/2019 por el Consejero Presidente Provisional del Consejo General, mediante los cuales se turnan las actas de cómputo definitivas y firmes de las elecciones a la Gubernatura del Estado, Munícipes de los Ayuntamiento y Diputaciones al Congreso Local, a efecto de que la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, conozca y dictamine en el ámbito de su competencia, sobre la pérdida de registro del partido político local Transformemos, al no alcanzar

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

el mínimo umbral de votación en cualquiera de las elecciones celebradas dentro del proceso electoral local ordinario 2018-2019 en la Entidad;

4. Copia certificadas de los oficios IEEBC/CGE/2383/2018 y anexos, e IEEBC/CGE/2539/2018 y anexos, signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante los cuales cual informa al partido político local Transformemos de la imposibilidad de enterar en ese momento las prerrogativas del financiamiento público correspondientes a la ministración mensual de noviembre de dos mil dieciocho, así como las gestiones administrativas que hasta esa fecha se realizaban ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a fin de obtener el subsidio estatal;
5. Copia certificada de las pólizas de egresos emitidas por el Instituto Estatal Electoral de Baja California al partido político local Transformemos, mediante las cuales se hace constar la entrega de las prerrogativas del financiamiento público de los meses de noviembre de dos mil dieciocho a octubre de dos mil diecinueve.

De igual manera, ofreció la instrumental de actuaciones, y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 282, fracción I, 283, 288, 289, 290, 291, 297 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracciones IV y V de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 45 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se **admite** el recurso de inconformidad al reunir los requisitos de procedencia, previstos en los artículos 288, 295, y 297, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

SEGUNDO. No se admite la prueba privada ofrecida por el partido recurrente, identificada como Anexo XLIV, por tratarse de una constancia que corresponde a un partido diverso y no guarda relación con los hechos controvertidos en el presente recurso de impugnación,

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

de conformidad con lo previsto por el artículo 313 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Respecto a las documentales públicas ofrecidas el nueve de diciembre por el partido recurrente, **se admiten** al haber sido ofrecidas en el escrito de demanda conforme al artículo 321 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

CUARTO. Se admiten las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y se **reserva** su valoración al momento procesal oportuno.

QUINTO. No advirtiéndose la necesidad de práctica o de diligencia alguna, se declara **cerrada la instrucción**, con fundamento en los artículos 327, fracciones V y VI, de la Ley Electoral local; 14, fracción V de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 48 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; en consecuencia se procede a formular el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo advierte y firma el Magistrado Ponente, **Leobardo Loaiza Cervantes,** ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS